

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 287/96).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de enero del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación inicial del Plan Parcial S.U.P.-4 «Las Tinajuelas» de esta localidad.

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de un mes, para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 29 de enero de 1996.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Primera. Objeto de la convocatoria. Cubrir en propiedad un puesto de trabajo incluido en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 1995, perteneciente a la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, con la categoría de Policía, pertenecientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, dotadas con las retribuciones básicas y complementarias fijadas en la normativa vigente.

Segunda. Normativa de aplicación. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases, y en su defecto, por la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma Andaluza, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; por el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, por la Orden de 29 de enero de 1993 de la citada Consejería, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, por la normativa básica estatal contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, R.D. 896/1991, de 7 de junio. Dicha normativa estatal se aplicará supletoriamente respecto de la legislación específica de la Comunidad Autónoma.

Tercera. Procedimiento de selección. El procedimiento de selección será el de oposición.

Cuarta. Requisitos de los candidatos. Los aspirantes deberán reunir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión del cargo, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, y no haber cumplido los treinta.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción A-2 y B-2.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales.

h) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones.

i) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Quinta. Presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento o, en su caso, en la forma y en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Resguardo de haber ingresado o transferido la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen y reintegro municipal, en la Caja de la Corporación o mediante giro postal o telegráfico.

b) Certificado médico oficial, en el que conste expresamente:

- Que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias de la plaza de Policía Local, de acuerdo con el cuadro de exclusiones que se contiene en el anexo III de estas bases.

- Que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Sexta. Admisión de candidatos. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, con indicación del plazo de 10 días que para la subsanación de errores se concede a los interesados. La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos por los aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima. Tribunal calificador. El Tribunal, que se clasificará en la Categoría Cuarta del artículo 33.2 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, se compondrá de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales: Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.

Un experto designado por la Alcaldía.

Dos funcionarios de carrera de la plantilla de la Corporación, designados por la Alcaldía.

Dos funcionarios de carrera de Administración Local, a propuesta de los grupos políticos integrantes de la Corporación, designados por los respectivos Portavoces.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los designados deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Designadas las personas que integran el Tribunal, se hará público, en la misma forma y junto a la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Octava. Funcionamiento del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo en caso de empate el voto del Presidente.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos con voz y sin voto.

El Tribunal quedará vinculado por las presentes bases y podrá interpretar las mismas y resolver las dudas o cuestiones que surgiesen.

Novena. Proceso selectivo. El calendario de las pruebas, hora, lugar de celebración y orden de actuación de los aspirantes, se harán públicos conjuntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal.

Los anuncios de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado las pruebas anteriores, con doce horas como mínimo de antelación si se tratara del mismo ejercicio o con veinticuatro horas si se trata de distinto ejercicio.

El orden actuación de los opositores coincidirá con el sorteo a que se refiere el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores deberán ir provistos de DNI u otro documento acreditativo de su identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar. Para las pruebas físicas deberán venir provistos de la oportuna equipación deportiva.

Décima. Fases del proceso selectivo. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios.

Las pruebas serán las siguientes:

A) Pruebas de aptitud física: Que consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Los aspirantes deberán permanecer en la posición descrita un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido

hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha en la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres y 40 cms. las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: 1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 segundos los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 para las mujeres.

Todos los ejercicios de esta prueba serán obligatorios, se realizarán en el orden establecido y cada uno será eliminatorio para la realización del siguiente.

B) Prueba psicotécnica: Consistirá en la realización de un cuestionario psicotécnico, encaminado a evaluar los factores que a continuación se indican:

1. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia superior a la media de la población española.

2. Aptitudes físicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

3. Características de la personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Se entiende por media y alta la general de nuestro país.

Esta prueba psicotécnica podrá ser completada con una entrevista personal.

C) Prueba de conocimientos: Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en resolver un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. El tiempo disponible para realizar el ejercicio será de una hora.

Segunda parte: Consistirá en la redacción de la resolución de dos supuestos que formule el Tribunal, relativo a cuestiones o incidencias que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones que estos puestos tienen asignadas. El tiempo disponible para realizar el ejercicio será de una hora.

Décima. Calificación de los ejercicios. En las pruebas físicas y psicotécnicas se calificará como apto o no apto.

Cada una de las pruebas de conocimientos será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y divi-

diendo el total por el número de asistentes, siendo la calificación el cociente resultante. De las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se eliminarán la de mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, obteniéndose la media de las restantes puntuaciones. En caso de que las de mayor y menor puntuación fueran varias se eliminará sólo una de ellas.

Si en algunos de los temas o partes que contengan los ejercicios se calificase a un aspirante con 0 puntos, supondrá la descalificación automática del mismo, quedando eliminado.

Se calculará la media de la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos.

La puntuación obtenida y el orden de calificación se determinará por la suma del total de puntos obtenidos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Undécima. Relación de aprobados. Terminadas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que por orden de puntuación hayan superado las pruebas, sin que el número de éstos pueda exceder el de plazas convocadas.

Esta relación será elevada a la Alcaldía para nombramiento de los propuestos.

Undécima. Presentación de documentos. El candidato propuesto presentará en el Registro de Entrada de Documentos, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aspirantes conforme a la base anterior, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales y declaración complementaria sobre conducta a que se refiere el art. 2 de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Permisos de Conducción de las clases A-2 y B-2.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor libremente valoradas por la Alcaldía, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento. Los opositores propuestos serán nombrados, mediante resolución de la Alcaldía, funcionarios en prácticas, debiendo incorporarse al curso de ingreso que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando en la situación prevista en el Real Decreto 2223/1984, de 18 de diciembre, y devengando las retribuciones que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Superado el curso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera de la Corporación, debiendo tomar posesión en la forma prevista en la base siguiente.

Si el informe en la Escuela fuera desfavorable, el aspirante podrá incorporarse al siguiente curso de ingreso, no devengando retribuciones entre uno y otro curso. De

no superar el segundo curso el aspirante perderá cualquier derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Decimotercera. Toma de posesión. El opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la notificación de su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión en el plazo indicado, salvo causa justificada, perderá cualquier derecho a ocupar la plaza.

Decimocuarta. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas.

Decimocuarta. Recursos. La convocatoria, sus bases y anexos y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.
11. la organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que puedan asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial

referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL

I. Datos de la convocatoria.

Plaza o puesto de trabajo: Agente de la Policía Local.

Convocatoria BOE: de de 19...

Forma de acceso: Oposición libre.

II. Datos personales.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

NIF número

Fecha de nacimiento: de de 19...

Lugar: Provincia:

Domicilio actual:

Localidad: Provincia:

Teléfono:

III. Titulación.

Títulos obtenidos, Centro de expedición:

IV. Otros méritos.

Antigüedad como funcionario interino en plaza de Policía Local:

Ayuntamiento: Años: Meses: Días:

Cursos, Centro de expedición:

Diplomas, Centro de expedición:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal funcionario en la Administración Local, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

El aspirante se compromete, en caso de ser seleccionado, a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir los vehículos policiales.

En, a de de 19...

(firma)

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Nota: A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y el reintegro municipal.

2. Certificado médico oficial, donde consten los extremos establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria.

3. Justificantes de los méritos alegados en la instancia.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad y delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémi-

cas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

Villanueva de San Juan, 11 de diciembre de 1995.- El Alcalde, Joaquín Gordillo Pérez.

I.B. POETA GARCIA GUTIERREZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 223/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de don Joaquín Soto Cano, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Poeta García Gutiérrez.

Chiclana, 25 de enero de 1996.- El Director, Joaquín García Contreras.

NOTARIA DE DON ENRIQUE GULLON BALLESTEROS

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 374/96).

Yo, Enrique Gullón Ballesteros, notario del Ilustre Colegio y Distrito de Sevilla, con residencia en La Rinconada, Barriada de San José, calle Espronceda, número siete,

Hago saber que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número uno de expediente, en el que figura como acreedor Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, número 2, y como deudores los cónyuges don Antonio Serrano Hurtado y doña María Isabel Navarro Lepe, con domicilio en calle Sevilla, número 24 de La Rinconada.

Y que procediendo la subasta ante notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la notaría de don Enrique Gullón Ballesteros, en calle Espronceda, número siete, de la Barriada de San José, de La Rinconada.

2. Días y horas: Se señala la primera subasta para el día 12 de marzo del año en curso.

La segunda subasta, en su caso, para el día 9 de abril del año en curso.

Y la tercera, en el suyo, para el día 7 de mayo del año en curso.

En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 14 de mayo del año en curso.

Todas a las once horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo la entidad acreedora, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en esta notaría una cantidad equivalente al treinta por

ciento (30%) del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda subasta.

Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de la subasta:

a) Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado Porvenir, sito en la calle Carretera Nueva, número veinticinco, de La Rinconada, con una superficie de ciento treinta y seis metros y siete decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Seis de Sevilla al tomo 438, libro 196 de La Rinconada, folio 165, finca 10.385, inscripción 3.ª

Tipo para la primera subasta: Doce millones trescientas mil pesetas.

b) Local comercial parte del situado en la planta baja del edificio denominado Porvenir, sito en la calle Carretera Nueva, número veinticinco, de La Rinconada, con una superficie de ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Seis de Sevilla al tomo 485, libro 221 de La Rinconada, folio 147, finca 12.025, inscripción 2.ª

Tipo para la primera subasta: Ocho millones doscientas mil pesetas.

La Rinconada, a 31 de enero de 1996.- El Notario.

NOTARIA DE DON JOAQUIN SERRANO VALVERDE

ANUNCIO. (PP. 398/96).

Yo, Joaquín Serrano Valverde, Notario de Sevilla, con despacho abierto en calle Rafael González Abreu, 16, 2.ª

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con el número 2/95, en el que figura como acreedor El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, como deudores, los cónyuges don Joaquín Castillo Muezas y doña Vicenta García Millán, y como hipotecante doña Felicidad Millán Nogales, sobre la siguiente finca:

Descripción. Urbana, núm. 5. Piso primero b-dos, situado en la segunda planta construida de la casa tipo b, calle Nicasio Gallego número siete, en la barriada de San José Obrero de esta ciudad. Comprende una superficie de sesenta y tres metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero.

Linda: Al Norte, piso A, de la casa número cinco de calle Nicasio Gallego; Sur, piso A, de la casa siete de calle Nicasio Gallego; Este, piso C, de casa siete de calle Nicasio Gallego; y oeste, calle de Nicasio Gallego.

Cuotas: En los elementos comunes generales de la parcela, 0,707%; y en los gastos generales de la casa, 8,477%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número cuatro, hoy once, de Sevilla, al folio 104, del tomo 2.799, libro 335 de la Sección 2.ª, finca 6.425-N, inscripción 3.ª